



ACUERDO DE CONCEJO N°. 162 /2017-MPL.

Lambayeque, 21 de diciembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme indica el artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, la Subgerencia de Promoción Social a través del Informe N° 0802-2017/MPL-GEDEIS-SGPS de fecha 18 de diciembre de 2017, comunicó que, de las reuniones realizadas con el Decano del Colegio Regional de Sociólogos de Lambayeque se consensuó trabajar interinstitucionalmente acciones específicas de colaboración para promover el desarrollo local; así como, también el fortalecimiento de capacidades, tanto para el personal de las áreas a su cargo, como para las y los beneficiarios de la misma. Por ello, la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social sobre la necesidad de dicho convenio, dando su visto bueno y solicitando su aprobación en el Pleno del Concejo.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 543/2017-MPL-GAJ de fecha 21 de diciembre de 2017, opinó que habiendo analizado el expediente teniendo en cuenta las normas legales citadas y argumentos expuestos se debe derivar al Pleno del Concejo Municipal para su evaluación correspondiente y de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, a fin de autorizar al señor Alcalde a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y el Colegio Regional de Sociólogos de Lambayeque.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9° inc. 26), 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 21 de Diciembre del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Carlos Augusto Díaz Junco, Armando Rivas Guevara, Francisco Javier Mesta Rivadeneira y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y el Colegio Regional de Sociólogos de Lambayeque, el mismo que

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL



PAG. N° .02

A. C. N°. 162 /2017-MPL

tiene por objeto establecer el acuerdo que regulará las acciones específicas de colaboración, así como las acciones de apoyo interinstitucional para el fortalecimiento de capacidades y acciones de desarrollo local que decidan desarrollar en forma conjunta la Municipalidad y el Colegio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor **ALCALDE** de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, **Ing. RICARDO VELEZMORO RUIZ**, para **SUSCRIBIR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y el Colegio Regional de Sociólogos de Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Subgerencia de Promoción Social, Área del CIAM y, demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Velásquez Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Alcalde
Interesado (01)
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
Sub Gerencia de Promoción Social
Área del CIAM
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/emyb.

RECIBIDO 28 DIC 2017